



NACIONAL

PAG. 6

Sheinbaum presenta acciones para mejorar alerta, búsqueda y localización de personas

- Incluye la creación de una Plataforma Única de Identidad

La Presidenta de México presentó reformas contra el delito de desaparición de personas, entre las que destacan modificaciones a la Ley General de Población y a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

CSP presenta reformas para combatir el delito de desaparición de personas

Se contempla la creación de la Plataforma Única de Identidad, la cual esté respaldada por datos de la CURP de las personas

Mañanera del Pueblo

Cecilia Higuera Albarrán

nacional@cronica.com.mx

La Presidenta de México, Claudia Sheinbaum Pardo, presentó las acciones para la alerta, búsqueda y localización de personas que contemplan las iniciativas de reforma a la Ley General de Población y a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

La finalidad de dichas reformas tienen como objetivo facilitar y ampliar las investigaciones para combatir el delito de desaparición, como la creación de una Plataforma Única de Identidad.

En la conferencia "La Mañanera del Pueblo", la jefa del Ejecutivo Federal detalló que dichas reformas a las dos leyes buscan "facilitar y ampliar las investigaciones relacionadas con casos de desaparición forzada por particulares, tanto de las Fiscalías, las Comisiones de Búsqueda, como la necesidad de fortalecer la identidad para poder avanzar

en las investigaciones", explicó.

En este mismo sentido, abundó que uno de los cambios más importantes es la creación de la Plataforma Única de Identidad con el objetivo de tener una base de datos que permita a las autoridades avanzar en la búsqueda de personas; así como la implementación una alerta inmediata en todo el país en caso de que una persona desaparezca.

La mandataria puntualizó que el objetivo de dichas leyes, es que en el caso de la investigación relacionada con delitos de alto impacto como la desaparición, se pueda contar con todas las bases de datos disponibles para la búsqueda de personas.

FISCAL

En su oportunidad, la consejera jurídica del Ejecutivo Federal, Ernestina Godoy Ramos, abundó que dichas acciones tienen el objetivo de crear un sistema que permita el intercambio de información en tiempo real entre autoridades, instituciones y particulares.

"Hacer partícipes a la sociedad en el proceso de búsqueda mediante información o reportes oportunos, alertar a todo el país de forma rápida y precisa cuando se denuncia la desaparición de alguien", así como fortalecer a las fiscalías de los estados para que la investigación sea más ágil y efectiva.

Lo anterior, en respuesta a la necesi-



dad de contar con herramientas efectivas para la búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas; evitar dilaciones al iniciar la búsqueda: busca garantizar la atención inmediata ante cualquier denuncia de desaparición, esto para volver más eficiente la búsqueda de personas a través de tecnología, ciencia y coordinación interinstitucional y garantizar el derecho a la identidad y la protección del Estado, usando la CURP de manera generalizada.

Expuso que con las reformas legales a la Ley General de Población y a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, se implementan acciones principales como:

Crear la Plataforma Única de Identidad, incorpora la CURP como mecanismo de identidad oficial con fotografía y huellas dactilares; de uso obligatorio en registros administrativos y con capacidad de consultas en tiempo real.

Asimismo, se establecen obligaciones y sanciones a servidores públicos para la generación, actualización y compartición de información.

Se crea la Base Nacional de Carpetas de Investigación de personas desaparecidas y no localizadas, para lo cual se contempla abrir una carpeta de investigación de manera inmediata ante cualquier denuncia de desaparición; esta base nacional deberá integrarse dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor de las reformas.

Aunado a todo lo anterior, también se tiene contemplado fortalecer y ampliar el Banco Nacional de Datos Forenses a cargo de la FGR, fortalecer las capacidades de fiscalías en sus tareas de búsqueda e investigación.

Además, se contempla incorporar a privados en la obligación para generar y compartir información útil para búsqueda de personas.

Incrementar penas a quienes cometan el delito de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares, fortalecer a la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB), y crear el Sistema Nacional de alerta, búsqueda y localización de personas.